



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



0040

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121- A -2020--MPP/C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Paucartambo, 10 agosto de 2020

VISTO. – el Art. N° 47 Del Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público N° 1440 y el Art. 30 de la Directiva para la ejecución presupuestaria N°11-2019-ef/50.01 respecto a la formalización de notas de modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **JULIO** del 2020, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) "asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo al decreto legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el inciso 47.1 indica, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Así mismo en el inciso N° 47.2 indica Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario oficial El Peruano.

Y que de conformidad y en estricto cumplimiento al decreto urgencia N° 014-2019. DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020, del sub capítulo III; medidas de austeridad, disciplina y calidad de gasto y de su artículo N°09, medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que , la directiva N°011-2019-EF/550.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo N° 30. **Modificaciones presupuestarias en**



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



0039



el nivel funcional programático en el ítem N° 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

SE RESUELVE:



Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, por anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, en la Municipalidad Provincial de Paucartambo - Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Y el Art. 30 de la Directiva para la ejecución presupuestaria N°11-2019-ef/50.01

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de tipo 3 Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, emitidas durante el mes de **JULIO** del 2020.

Artículo 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, disponer la presentación de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Edgar Mariani Quepe
DNI 42241285
ALCALDE



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo